

Ley Nº 5493 - Decreto Nº 2057
DECLARASE DE UTILIDAD Y SUJETO A EXPROPIACION EL INMUEBLE UBICADO EN EL
DISTRITO DE ACONQUIJA, DEPARTAMENTO ANDALGALA, CON UNA SUPERFICIE
TOTAL DE 14.570,09 M2, AFECTANDO PARCIALMENTE LOS PADRONES
REGISTRADOS A NOMBRE DE RODOLFO RAMON DE CHAZAL, ESCRITURA Nº 256

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el distrito Aconquija, Departamento Andalgalá con una superficie total de 14.570,09 m2, afectando parcialmente los Padrones: Padrón N° 3522 en una extensión de 120,43 m2; Padrón N° 3523 en una extensión de 2822,09 m2 y Padrón N° 3524 en una extensión 11.627,57 m2, registrado a nombre de Rodolfo Ramón De Chazal, Escritura N° 256 de fecha 21 de Marzo de 2005 pasada por ante la Escribana Beatriz Lucrecia Tula inscripto en el R.P.I.M. bajo dominio N° 1409 del Departamento Andalgalá, de fecha 21 de marzo del año 2005.

ARTICULO 2º.- Los inmuebles descriptos en el Artículo 1º deben ser destinados a continuar con la construcción y ejecución de viviendas, mediante el Programa «Mejor Vivir» o el Plan «Techo Digno», instrumentados por la Provincia de Catamarca, a través del Instituto Provincial de la Vivienda.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo adoptará las previsiones necesarias para atender el gasto emergente de la presente Ley con el presupuesto general correspondiente al año en el que deba hacerse efectivo.

ARTICULO 4º.- Autorízase a Fiscalía de Estado, a iniciar el correspondiente juicio de expropiación y el avenimiento con el titular registral a los efectos de hacer expeditiva la solución habitacional.

ARTICULO 5º.- De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Registrada con el Nº 5493

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 20:18:16

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa